



Resolución Ministerial

174-2001 MTC/15.01

Lima, 26 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27427, Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001, se dictaron las disposiciones presupuestales y administrativas orientadas a racionalizar y fijar límites en el gasto para el año fiscal 2001 en el marco de la disciplina fiscal;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 del artículo 6° de la norma antes citada, la suscripción de contratos de servicios no personales, locación de servicios o con empresas está sujeta a una serie de requisitos y será autorizada, bajo responsabilidad, por el Titular del Pliego o por quienes éste delegue;

Que, se ha visto por conveniente delegar la función señalada en el considerando precedente en los Viceministros y el Secretario General en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 y la Ley N° 27427;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Secretario General la facultad de autorizar la suscripción o renovación de los contratos de servicios no personales, locación de servicios o con empresas, de la unidad ejecutora N° 001.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en los Viceministros de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción la facultad de autorizar la suscripción o renovación de los contratos de servicios no personales, locación de servicio o con empresas, de las Unidades Ejecutoras en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 009-2001 MTC/15.01.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción